



**RECURSO DE APELACIÓN  
PERMISO CONSTRUCCION N° 0----201-**

**PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN, CONCEJO MUNICIPAL** a las diez horas quince minutos del día catorce de Enero de dos mil veinte.

Por recibido el escrito presentado a las ocho horas treinta y seis minutos del día trece de Enero del año dos mil veinte y por medio del cual -----, quien expresa que con instrucciones expresas -----, **S.A. de C.V.**, sustituye al Licenciado ----- en la tramitación del presente Recurso de Apelación, acredita su personería con copia certificada del Poder General Administrativo Judicial extendido a su favor. Y respecto a lo mismo **este HONORABLE CONCEJO RESUELVE:**

**Admítase el escrito presentado y téngase por parte a la Señorita ----- en sustitución del Licenciado ----- como Apoderad de la Sociedad -----, S.A. de C.V., y por ratificado lo actuado por dicho profesional.**

**Tómese nota de la dirección, medios y personas autorizadas para efectos de Notificación.**

**NOTIFIQUESE.**

**Pasan firmas...**



Emitido por los señores y señoras concejales que la suscriben

**SRA. FLOR DE MARIA FLAMENCO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.